

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76001311000720200009900

Auto No. 2567

Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. INCORPORAR a los autos para que obre y conste el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante con respecto a las diligencias efectuadas tendientes a notificar el auto admisorio de la demanda al demandado a través del correo electrónico, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

2. TENER por notificado de la demanda al señor MARCOS CERVIÑO PORTO, quien no contestó la demanda.

3. ORDENASE el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores ELIZABETH CHAGUENDO MORALES y MARCOS CERVIÑO PORTO.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ